

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 10 DE JULIO

Último cambio anterior.		Último cambio anterior.		Últimos de socios.	
FECHA	S/.	FECHA	S/.	FECHA	S/.
VALORES DEL ESTADO					
4 POR 100 PERPETUOS.—Al contado.					
1-11-912	85,28	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.		9-7-912	148,50
22-8-912	85,10	» E, de 25.000.		9-7-912	28,00
2-9-912	84,85	» D, de 12.500.		16-6-912	236,00
15-10-912	85,70	» C, de 5.000.		18-9-912	95,00
21-1-912	86,80	» B, de 2.500.		9-7-912	183,00
14-11-912	86,20	» A, de 500.		3-7-912	120,00
23-10-912	86,00	» H, de 200.		3-7-912	254,50
28-10-912	86,00	» G, de 100.		7-7-912	43,00
2-1-912	86,55	En diferentes series.		8-7-912	12,75
4 POR 100 INTERIOR (80. Baja cifra 1900)					
9-7-912	77,35	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.	77,40, 50, 65 y 70	18-10-912	924,00
9-7-912	77,50	» E, de 25.000.	77,65 y 70	30-10-912	68,50
9-7-912	77,75	» D, de 12.500.	77,90, 95, 78,00 y 78,05	3-7-912	78,00
8-7-912	77,85	» C, de 5.000.	78,35	31-7-910	29,50
8-7-912	77,90	» B, de 2.500.	78,40	29-6-911	60,00
9-7-912	82,0	» A, de 500.	82,40 y 50	12-7-911	40,00
9-7-912	84,50	» H, de 200.	84,50	8-7-912	463,00
9-7-912	84,50	» G, de 100.	84,50	2-7-912	482,00
7-7-912	82,00	En diferentes series.		9-7-912	424,00
4 plazos.					
9-7-912	77,55	Fina corriente.	77,40, 65, 75 y 80	9-7-912	99,00
4 POR 100 AMORTIZABLES					
23-6-912	98,35	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.	88,25	4-7-912	77,00
9-7-912	88,00	» D, de 12.500.	88,25	16-10-910	91,00
8-7-912	85,20	» C, de 5.000.		10-5-910	89,00
7-7-912	83,21	» B, de 2.500.		21-1-912	89,00
3-7-912	84,90	» A, de 500.		20-6-912	105,00
2-7-912	80,90	En diferentes series.		10-3-908	102,00
5 POR 100 AMORTIZABLES					
Al contado.					
3-7-912	99,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.	98,00	18-6-912	93,00
9-7-912	98,00	» E, de 25.000.	98,00 y 98,10	25-6-912	77,00
9-7-912	98,15	» D, de 12.500.		25-5-912	76,00
9-7-912	98,75	» C, de 5.000.		26-4-912	81,00
9-7-912	97,75	» B, de 2.500.		28-2-912	79,30
8-7-912	99,50	» A, de 500.		5-7-912	72,50
7-7-912	98,40	En diferentes series.		1-7-912	74,00
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
4 por 100 perpetuo al contado.					
Idem fin corriente.					
Idem fin próximo.					
Sarcetas del 4 por 100 amortizable.					
4 por 100 amortizable.					
Acciones del Banco de España.					
Idem del Banco Hipotecario.					
Idem de la Arrendataria de Tabacos.					
Aseaseras.—Prefarantes.					
Aseaseras.—Ordinarias.					
Cédulas del Banco Hipotecario.					
Cédulas de la Compañía Arrendataria de Tabacos.					
Banco de España.					
Compañía Arrendataria de Tabacos.					
Banco Hipotecario de España.					
Banco de Castilla.					
Banco Hispano-American.					
Banco Español de Crédito.					
Unión Española de Explosivos.					
Idem Gral. Aut. Financiera.					
Idem Gral. Aut. Financiera.					
Altos Hornos de Vizcaya.					
La Papelera Española.					
Unión Alcohalera Española.					
C. Gral. Mad. de Electricidad.					
Sociedad de Chamberí.					
Mediodía de Madrid.					
Ferrocarriles M. Z. A.					
Idem Norte de España.					
B.º Español del Río de la Plata.					
OBLIGACIONES					
Cédulas del Banco Hipotecario.					
Socied. Gral. Aut. Española.					
C. Gral. Mad. de Electricidad.					
Sociedad de Chamberí.					
Mediodía de Madrid.					
F. C. U. L. A. Valladolid a fin. Serie A.					
Idem fd. fd. fd. » B.					
Idem fd. fd. fd. » C.					
Idem Norte de España. Valladolid fin 1901.					
1.ª serie.					
2.ª serie.					
3.ª serie.					
4.ª serie.					
5.ª serie.					
Ayuntamiento de Madrid.					
Obligaciones.					
Idem por resultados.					
Id. para pago de expropiaciones en el interior.					
Cédulas para Id. de Id. es el exterior.					
Id. alcaldía provincial de Madrid.					
Obligaciones.					
FRANCOS EXCHANGERS					
Fazit, 5 la vista, total.					
Capable medio.					
LIBRAS BRITANICAS NEGOCIADAS					
Fazit, 5 la vista, total.					
Capable medio.					
Efectos.					
Cambiante.					

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Julio de 1913.

Una pequeña perturbación atmosférica se interna en el centro de Europa entrando por el Canal de la Mancha y quedan también algunos níscimos barométricos sobre la península ibérica. El tiempo es favorable para la región cantábrica y gallega, manteniéndose bueno para el resto de España; los vientos soplan de dirección variable en la mitad meridional de la península y del cuarto cuadrante en el

Norte y el Noroeste. La temperatura máxima de ayer fuó de 35 grados en Badajoz y Sevilla y la mínima de hoy ha sido de nuevo grados en León. Las presiones altas residen sobre las Azores.

A estos transvictos a los observatorios de Marín de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Zaragoza, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Cádiz.

Una pequeña borrasca se encuentra sobre Francia. Hay actividad en el Cantábrico y en el Canal de la Mancha. Es probable los vientos en la región del Oeste en Cantabria y Galicia. Tiempo incierto y de poca estabilidad en el golfo de León.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 10 de Julio de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 687 mts.).

Metros.	Barometro en mm. y 40°	Temperatura máx. y mín.	Riqueza de humedad relativa %	Viento	Nubes y cielo	Elevación en mts.	Eje + de Oriente.	NOTAS	
								Estación.	Fuerte de 0 a 5.
55	707.50	21.0	37	E.....	4=Moderado..	>	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 28,0	
55	708.50	15.3	42	E.....	0=Calm.....	>	Nuboso.	Idem mínima a la id..... 14,8	
55	708.85	18.0	53	Suroeste...	0=Idem.....	>	Oubierto.	Idem máximas al Sol en el vacío..... 59,4	
29	706.68	27.7	25	NW....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Idem mínimas junto al suelo..... 13,1	
16	704.98	28.2	25	WNW....	1=<Ventolina..	>	Idem.	Borrado total del viento en kilómetro en las últimas veinticuatro horas... 252	
33	704.93	21.8	32	NNW....	0=Calm.....	>	Idem.		

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA
Dirección General de Prisiones.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 8 de Julio del corriente año para celebrar una nueva subasta con objeto de contratar la arreglación de 1.800 mantas de lana con destino a los reclusos en las prisiones de Estado, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 10 del corriente mes, hasta la misma hora del día 31 del mismo, pueden los que quieran presentar proposiciones, hacerlo en las Secretarías de las Juntas correcionales de las prisiones que radican en capital de provincia y en el Negociado de Suministros de esta Dirección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se publicó en la GACETA DE MADRID del día 9 de Abril próximo pasado, pero con las modificaciones siguientes:

El precio máximo que la Administración satisfará por cada manta, y que en la condición 3.^a de las generales de dicho pliego se fija en 11 pesetas, será de 12 pesetas.

El depósito que deberá hacerse para optar a la subasta, y que en la condición 5.^a también de las generales del expresado pliego se fija en 990 pesetas, será de 1.080 pesetas.

Madrid, 8 de Julio de 1913.—El Director general, Santos Arias de Mirón.

S-572

Hago saber: Que el Exmo. Ayuntamiento de mi presidencia acordó sacar a pública subasta el servicio de barrido, limpieza y riego de las plazas y calles de esta ciudad, incluso los barrios de Benalúa y San Fernando y demás ensanches, riego de todo arbollado de la población, sus parques y jardines, durante los años de 1913 al 1917, ambos inclusive, aprobado en sesión de 18 de Abril último, por el tipo de 33.175 pesetas en cada uno de los cinco años por que vale la subasta, verificándose el remate en el Salón de Actos de la Exma. Corporación, treinta días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato siguiente, si resultase festivo, á las doce de su medianoche.

El plazo en que pueden presentarse los pliegos será des de el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos deberán ser redactados con estricta sujeción al modelo de proposición, el cual se halla al pie del pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Las horas en que durante el expresado plazo podrán presentarse los referidos pliegos serán todos los días hábiles, en la Contaduría municipal, desde las nueve hasta las ocho.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que sacerá la constitución del Depósito provisional preventivo para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la misma todo pliego cuyo resguardo no se ajuste á lo presupuestado en el referido Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos deberán entregarse en sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» y el objeto de la misma. En el ro-

verso, y cruzando la línea de cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente.

El que resulte contratista viene obligado al pago de los derechos de inscripción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Contaduría de este Exmo. Ayuntamiento.

Alicante, 30 de Junio de 1913.—Ernesto Mendoza.

D. Ventura Arribé Pérez, Abogado y Secretario de este Exmo. Ayuntamiento.

Certifco: Que el pliego de condiciones para la subasta del servicio de barrido, limpieza y riego de las calles y plazas de esta ciudad, incluso los barrios de Benalúa, San Fernando y demás ensanches, riego de todo el arbollado de la población, sus parques y jardines, durante los años de 1913, 14, 15, 16 y 17, aprobado en sesión de 18 de Abril último, dice, copiado á la letra, lo que sigue:

Precio de condiciones con arreglo al cual el Exmo. Ayuntamiento de Alicante saca a pública subasta el servicio de barrido, limpieza y riego de las calles y plazas de esta ciudad, incluso los barrios de Benalúa, San Fernando y demás ensanches, riego de todo el arbollado de la población, sus parques y jardines, durante los años de 1913, 14, 15, 16 y 17.

PRIMERA

Se hace á público subasta el servicio de barrido, limpieza y riego de las calles y plazas de esta ciudad, incluso los barrios de Benalúa, San Fernando y demás ensanches, riego de todo el arbollado de la población, sus parques y jardines, durante los años de 1913, 14, 15, 16 y 17.

SEGUNDA

El tipo de la subasta será el de 33.175 pesetas, importe de una unidad de los cinco por que vale la subasta este servicio, adjudicándose la misma al autor de la

Alcaldía Constitucional
de Alicante.

D. Ernesto Mendoza del Alfázar, Alcalde constitucional de la ciudad de Alicante, con carácter de accidental.

proporción que resulte ser más ventajosa para el Ayuntamiento.

TERCERA

El pago del servicio se verificará por mensualidades vencidas, y como la subasta es por cinco años, el Ayuntamiento consignará en sus presupuestos cantidad suficiente durante el tiempo de duración de ese servicio, a fin de que sea cumplida la condición 11 del artículo 8º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

CUARTA

Para concurrir a la subasta deberá constituirse previamente un depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de una anualidad de los cinco por quinto de subasta, cuyo 5 por 100 asciende a la suma de 1.978 pesetas con 75 céntimos, y la fianza definitiva que debe constituir el licitador que obtiene la adjudicación consistirá en el 10 por 100 de la cantidad anual por que se haya concedido el remate.

QUINTA

Las fianzas, tanto provisional como definitiva, habrán de constituirse en la forma y condiciones que determinan los artículos 12 y 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

SEXTA

El rematante podrá reír el exceso ó tendrá que reponer la diferencia, siempre que durante el periodo de duración del contrato supere el precio de cotización de los valores, en que en su caso esté constituida la fianza, no aumento, ó disminución del 5 por 100, respecto al del día en que se haya constituido aquella.

SÉPTIMA

La subasta se verificará con arreglo a lo que dispone la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y el remate se sujetará en todo a lo establecido en dicha Instrucción.

OCTAVA

Transcurrido el plazo preventivo en el artículo 29 de la citada Instrucción, en que se haya formalizado reclamación alguna contra el presente pliego de condiciones se procederá al anuncio del remate, el cual tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, treinta días después de publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

NOVENA

Las cuestiones de índole administrativa que se susciten entre el contratista y la Corporación, así como las de índole civil, se resolverán por los funcionarios, oficiales ó Tribunales a quienes según las leyes corresponda su conocimiento; sometiéndose desde luego al rematante a los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento.

DÉCIMA

El rematante viene obligado a pagar los gastos de anuncios, honorarios del Notario que autorice la subasta y otorgue la escritura, y en general todos los que ocasione la formalización del contrato, incluso los de la copia de la escritura que se ha de unir a este expediente.

UNDÉCIMA

El Licitado destinará para el秉ante de poterías a D. Ventura Arnaez Pérez, Secretario de este Ayuntamiento.

DUODÉCIMA

Terminado el contrato se entenderá éste prorrogado en las mismas condicio-

nes, hasta que realicen las subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que en éstas hubiese habido rematación y se halle la Corporación en las condiciones á que se refiere el artículo 41 de la citada Instrucción en su número 6º.

DÉCIMOTERCERA

La Corporación tiene consignadas en su presupuesto del corriente año, y habrá de consignar en los de 1914, 15, 16 y 17, el crédito necesario á los efectos del servicio de que se trata.

DÉCIMO CUARTA

Los obreros que oficia el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costa del mismo contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan cabérle como patrono.

DÉCIMO QUINTA

Este contrato se celebra á riego y viento, sin que por ningún concepto pueda pedir el rematante rescisión del contrato alteración del precio, ni por cualquier otra causa por imprevista que fuese, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

DÉCIMO SEXTA

El contratista á cuyo favor se adjunde, que los servicios objeto de este contrato, viene obligado á ver fluir todos los días el barrido al amanecer en todo tiempo y tenerlo terminado á las ocho de la mañana, debiendo repetirlo por la tarde antes de las cuatro y quedar terminado á las cinco de la misma.

DÉCIMO SÉPTIMA

Con el fin de dignificar el servicio, antes de comenzar el barrido deberá previamente regar las calles con mangas pulverizadoras, para evitar el levantamiento de polvo, verificando después el barrido por medio de barroletas automáticas, á cuyo efecto presentará en este Ayuntamiento modelos de las más modernas, para que la Comisión elija las más ventajosas y apropiadas á las necesidades de la población.

DÉCIMO OCTAVA

Será obligación del contratista el barrido, riego y limpieza de la plaza mercado, á cuyo servicio tendrá asignados constantemente dos barrenderos.

DÉCIMO NOVENA

El servicio de limpieza se verificará diariamente en todas las calles de la población, lo mismo que en los barrios de Benalúa, San Fernando y demás ensanche.

VICÉSIMA

Para el servicio de riego de la vía pública, el contratista presentará á la Comisión encargada de estos servicios las mangas, rebordes y aserratos necesarios, más modernos, obligándose á presentar modelos, á fin de que la Comisión elija los más convenientes.

VICÉSIMA PRIMERA

Las calles de la población serán regadas en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre dos veces el día, y en los de Marzo, Abril y Octubre una sola vez, y en los restantes del año también vendrá el contratista obligado á regarlas cuando el señor Alcalde lo crea necesario.

VICÉSIMA SEGUNDA

Igual obligación tendrá el contratista

de regar las carreteras que salgan á esta población en la forma siguiente: Carretera de la Exploración hasta la estación del ferrocarril de Murcia; carretera de Silla hasta el Matadero; carretera de San Vicente hasta el punto llamado el Estrecho y carretera de Madrid hasta la estación del Mediodía.

VICÉSIMOTERCERA

Para el riego de los cañones tendrá el contratista disponibles ocho aparatos con las mangas correspondientes y el personal necesario para el servicio.

VICÉSIMOCUARTA

El riego de los parques, jardines y arbolado de la población lo verificará el contratista en la época, día y horas que le ordene el señor Alcalde ó el Presidente de la Comisión de arbolado, á cuyo efecto estará previsto de las mangas y demás útiles necesarios.

VICÉSIMO QUINTA

También será obligación del contratista la extracción del barro, tierra y toda clase de esquirlas de las calles, las que serán depositadas en el lugar que señale el señor Alcalde.

VICÉSIMA SEXTA

El contratista vendrá obligado á acudir á los siniestros con todo el material de riego y personal.

VICÉSIMOSÉPTIMA

En el caso en que el contratista abandone el servicio ó se negare á practicarlo en las condiciones señaladas en este contrato, excepto en el atraso por parte de la Corporación en el pago de tres mangualdas, qualquiera que sea el protesto que alegara, caerá en comiso á favor del Ayuntamiento la fianza que tuviere constituida y todo el material que utilice para el desempeño de los servicios, del que se encargará el Ayuntamiento, bien por administración ó bien por nueva subasta, sin perjuicio de exigirle al contratista las demás responsabilidades en que incurriera con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

VICÉSIMA OCTAVA

Para la mejor comprensión de la cláusula anterior, se entenderá por abandono del servicio ó negativa á practicarlo cuando por tres veces, dentro de un plazo de treinta días, hubiese sido objeto de correcciones gubernativas por el Alcalde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que réfute las condiciones exigidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para contratar con el Exmo. Ayuntamiento de Alicante, enterado del pliego de condiciones por que se ha de regir el servicio de limpieza y riego de esta capital, así como también del anuncio de remate, publicado en el Boletín Oficial de la provincia (dúmero y fecha), se compromete á verificar dicho servicio con estricta sujeción al pliego de condiciones y por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

La cantidad se extenderá en letra y la proposición en un pliego de papel sellado de la clase undécima.

Este pliego de condiciones se halla extendido en tres pliegos de papel sellado de la clase undécima, asim. 4, números 4.463.286 y siguientes, hasta el 288.

Alicante, 31 de Mayo de 1913.

Y para que conste y sirva los efectos legales, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Alicante á 30 de Junio de 1913.—V. Arnaez.—V. E.º R. Ernesto Mendaro,

**Alcaldía Constitucional
de Linarejos.**

D. José María Yanguas Jiménez, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que siendo firmo el acuerdo del Exmo. Ayuntamiento y Junta Municipal para iniciar la subasta la ejecución de las obras para la construcción de un grupo Escolar en el Paseo de Linarejos, entre las calles de Churruca y Gravina, de esta ciudad, bajo el tipo de 99.681 pesetas 28 céntimos; dicho acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, ante el señor Alcalde y Comisión de Obras, y hora de las once del día que haga los treinta hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, contándose dicho plazo desde la inserción de su anuncio en el periódico oficial de las ciudades que últimamente lo publica.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de propuestas nros., será dado el día siguiente al en que se publique el edicto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, y hora de las diez a las trece de los días hábiles comprendidos en el mencionado plazo.

La subasta se sujetará a las disposiciones vigentes para la contratación de los servicios municipales, y el proponente presentará por separado, con el pliego de proposición, la cédula personal y el documento que acredite haber consignado previamente en la Caja General de Depósitos ó en sus Subcuentas ó en la de este Ayuntamiento la cantidad que corresponda en metálico 4.984 pesetas seis céntimos, como depósito proviso para tomar parte en la subasta. Notificada la aprobación de la subasta, el rematante, dentro de los diez días siguientes, ampliará el depósito provisional hasta cubrir la cantidad de 9.008 pesetas 12 céntimos como fianza definitiva.

Las proposiciones se radicarán con arreglo al modelo inserido en la anterior y en papel da la clase unánime. Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, y en el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras para la construcción de un grupo Escolar en el Paseo de Linarejos, de esta ciudad. En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto y las circunstancias que para su garantía juzguen convenientes consignar.

El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, a contar desde los ocho días siguientes al en que sea notificada la aprobación de la subasta.

Menosvaliente se establecerá el valor de la obra ejecutada en el mes anterior, cuyo importe podrá percibir el contratista en la forma que se establece en el pliego de condiciones.

El rematante deberá dar cumplimiento al Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente á las contrataciones relativas á ejecución de obras públicas.

Los Letrados designados por la Corporación Municipal para el bastante de proceder á los efectos prescritos en el artículo 16 del Real decreto d. 24 de Enero de 1905, son D. Antonio Semperé Estevé y D. Tomás Sotés Gómez.

El proyecto y pliego de condiciones están de manifiesto en esta Secretaría Municipal, para que puedan ser examinados por los peritos que lo deseen, durante los días y horas indicados para la presentación de pliegos.

Linarejos 5 de Julio de 1905.—José María Yanguas.—P. S. M. Antonio Sevillere.

Modelo de proposición

El que asciende, vecino de..., se compromete á realizar las obras para la construcción de un grupo Escolar en el Paseo de Linarejos, de esta ciudad, sujetándose en todos conceptos á los plazos, presupuesto y pliego de condiciones facultativo y económico a imministrativas aprobadas por este Exmo. Ayuntamiento y de los que tiene pleno conocimiento, por la cantidad de... (en letra la que sea).—Al hacer esta proposición, el que suscribe se obliga en todo lo que respecta á la integridad y cumplimiento de su compromiso á lo prescrito en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

(Fecha y firma del proponente)

S-571

**Alcaldía Constitucional
de Valencia.**

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de veinte días que fija el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, contra el acuerdo del Exmo. Ayuntamiento de 10 de Marzo del corriente año, referente á la feria en pública subasta de los solares correspondientes á la manzana del ex-convento de San Gregorio, la Exma. Corporación municipal, en sesión de 7 del actual, acordó sacar á pública subasta, con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID del día 14 Junio último, la venta de los solares: úmiero 1, recayente á las calles de San Vicente y Garrigues, cuya superficie es de 437,45 metros cuadrados, por el precio de 146.236 pesetas, y el número 5, recayente á las calles de Garrigues y Gracia, con superficie de 377,19 metros cuadrados, por el precio de 52.806 60 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la feria y plazo determinados en la edición 13 del pliego que sirve para la subasta.

Las subastas se celebrarán á los treinta días hábiles siguientes al en que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las 10, y á las 10, la del solar señalado con el número 1, y á las 10, la del otro señalado con el número 5, en estas Oficinas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde que designe esta Alcaldía y con asistencia de un notario.

Los expedientes de subasta se hallan depositados en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Valencia, 9 de Julio de 1913.—El Alcalde, Fernando Ibáñez. S-573

**Junta de Obras del Puerto.
de Valencia.**

RECTIFICACIÓN

En el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, correspondientes á los días 4 y 7 de los corrientes, respectivamente, se publica el anuncio de subasta de varaderos para pequeñas embarcaciones, proyecto aprobado por Real orden de 30 de Mayo último.

En dicho anuncio se anuncia para la presentación de pliegos el día 17 de Ago-

sto próximo, y sién lo ésto festivo se prorroga al siguiente dia 18 el plazo para la presentación de pliegos en la Secretaría de la Junta y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y el dia 23 del citado Agosto el de la celebración de la subasta y acortura de pliegos; subsistiendo en todas las demás prescripciones y fechas el anuncio publicado los referidos días 4 y 7 de los corrientes, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Valencia, 9 de Julio de 1913.—El Presidente, Juan Izquierdo Alcalde.—El Secretario, Ismael Rizo Peñalva.

S-559

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Rectorado de Zaragoza.

Primera enseñanza.

CONCURSO ESPECIAL DE TRASLADO

Rectificación.

En la GACETA DE MADRID del dia 4 del actual, donde se inserta el anuncio del concurso especial de traslado, aparece la Escuela mixta de Navajún (Logroño), para proveer en Maestro y Maestra; y resultando, según comuniten al Jefe de la Sección administrativa de dicha provincia, que la mencionada Escuela mixta de Navajún, estuvo desempeñada la última vez en propiedad por D^a Josefa Sáez, se elimina de la relación para proveer en Maestro y queda tan sólo en la de proveer en Maestra.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros y Maestras aspirantes al mencionado concurso.

Zaragoza, 8 de Julio de 1913.—El Vice-rector, F. Cerrada. P-2130

Sección provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

Relación de las cantidades que con esta fecha se remiten al Exmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, con destino al monumento a Caravantes, recaudadas por esta Sección, como complemento á las ingreßadas anteriormente en el Banco de España.

NOMBRES DE LOS MAESTROS	ESCUELAS	Cantidad que se remite. Pesetas.
D. ^a Ana Cerro....	Huerta....	1,80
D. Julio Elegido...	Balconete...	8,40
M. Modesto Sanz...	Membrillera	4,00
M. Mariano Chueca	Guadalajara (graduada de niños).	2,25
	TOTAL...	15,95

Y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 12 de Octubre de 1912, y Orden del Rectorado de 20 del mismo año, se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 23 de Abril de 1913.—El Jefe, Luis R. Mateo. P-1670

**Gobierno Civil
de la provincia de Pontevedra.**

NEGOCIADO SEGUNDO.—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Avelino Freiría Quintas, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Cándido una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 26 de Junio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—2282

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Freiría Quintas, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Cándido, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara delgada, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 26 de Junio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—2283

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Barros Seoane, del Ayuntamiento de Mondariz, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Agapito una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara delgada, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 26 de Junio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—2284

Administración de contribuciones de la provincia de Ávila.

Pueblo de Arévalo.

En el expediente de defraudación á la Contribución industrial, instruido al vecino de Arévalo D. Rafael Secal y Do-

mingo, por ejercer la industria de periódico semanal, se ha dictado, con fecha 21 de Marzo de 1911, resolución, por la cual se le absuelve á dicho sujeto del pago de cuotas, recargos y penalidad.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento del interesado.

Ávila, 4 de Julio de 1913.—El Administrador, Rafael Martínez.

P—2367

Pueblo de Navatalgordo.

En el expediente de defraudación á la Contribución industrial, instruido al vecino de Navatalgordo, por venta de vino al por menor, D. Felipe Blázquez, se ha dictado resolución, por la cual se condena á dicho sujeto al pago de las cuotas, recargos y penalidad por el ejercicio de la industria citada que le corresponden en el año 1909, los satisfará por carta de pago, ascendiendo á 72,89 pesetas, quedando ingresar en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el término de diez días, haciéndose efectivas por la vía de apremio en caso contrario.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento del interesado, previéndole que, contra el acuerdo citado, puede entablar recurso de alzada ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días, y que estos plazos empezarán a contarse desde el día siguiente al en que la presente notificación aparezca inserta en los citados periódicos.

Ávila, 4 de Julio de 1913.—El Administrador, Rafael Martínez.

P—2368

Pueblo de Navatalgordo.

En el expediente de defraudación á la Contribución industrial, instruido al vecino de Navatalgordo D. Juan Rolle Blázquez, por venta de jabón al por menor, se ha dictado resolución, por la cual se condena á dicho sujeto al pago de las cuotas, recargos y penalidad por el ejercicio de la industria citada, ascendiendo á 38,87 pesetas, por el año de 1909, que deberá ingresar por carta de pago en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el término de diez días, haciéndose efectivas por la vía de apremio en caso contrario.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento del interesado, previéndole que contra el acuerdo citado puede entablar recurso de alzada ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días, y que estos plazos empezarán a contarse desde el día siguiente al en que la presente notificación aparezca inserta en dichos periódicos.

Ávila, 4 de Julio de 1913.—El Administrador, Rafael Martínez.

P—2369

Pueblo de Burgohondo.

En el expediente de defraudación á la Contribución industrial, instruido al vecino de Burgohondo D. Santos Blázquez, por ejercer la industria de tratantes en ganado vacuno, se ha dictado con fecha 7 de Agosto de 1911 resolución, por la cual se le absuelve á dicho sujeto del pago de las cuotas, recargos y penalidad.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID,

para que llegue á conocimiento del interesado.

Ávila, 4 de Julio de 1913.—El Administrador, Rafael Martínez.

P—2371

ADMINISTRACIÓN RELACIONADA.

**Alcaldía Constitucional
de Cangas de Onís.**

A instancia del mozo Francisco Gao Alonso, del Reemplazo de 1913, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Amador Gao Alonso, el cual se ha embarcado con dirección á Buenos Aires, siendo sus señas en aquella época: estatura regular, buen color, pelo rubio, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regular, es, con un lunar en la mejilla derecha.

A instancia de Antonio J. Blanco García, del Reemplazo de 1913, se instruye expediente de ausencia de paradero ignorado por más de diez años de su hermano Isidro Blanco García, el cual se embarcó con dirección á Utramar, siendo sus señas al ausentarse: estatura pequeña, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color sano, nariz y boca regulares, sin señas particulares.

A instancia del mozo Bernardo Alonso Cuesta Sarmiento, del Reemplazo de 1912, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos Manuel y Francisco Cuesta Sarmiento, los cuales se presentaron para la Habana, siendo sus señas en aquella época: el Manuel, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, buen color, y delgado, sin señas particulares.

A instancia del mozo Alfonso Fernández García, mozo del Reemplazo de 1912, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado de su hermano Manuel Fernández García, el cual se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años, siendo sus señas en aquella época: estatura regular, delgado, pelo castaño claro, ojos azules, buen color y sin señas particulares.

Cangas de Onís, 30 de Junio de 1913.—El Alcalde, José González. M—2361

**Alcaldía Constitucional
de Corvera.**

D. José García Menéndez, Alcalde constitucional de Corvera.

Hago saber: Que que á instancia de D. José Antonio Díaz Prades, vecino de la parroquia de Trasona, este Ayuntamiento instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hijo Alvaro Díaz Solís, hermano del mozo Luis Díaz Solís, que habrá de ser alistado para el próximo Reemplazo de 1914.

A instancia de D. Prudencio Alvarez Suárez, vecina de la parroquia de Solís, madre del mozo Enrique Fernández Alvarez, que será incluido en el alistamiento próximo, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus otros hijos Prudencio y Aurelio Fernández Alvarez que se han embarcado con dirección á Cuba.

A instancia de Teófilo Guardado de Trasona, padre del mozo Manuel Giugardo Garroza, del Reemplazo de 1913, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su otro hijo José Guardado García, el

cuál se embarcó con dirección a Cuba. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, de los expresados mozos, tacerá bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Corvera, 1º de Julio de 1913.—José García.

M-2360

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles, cuyos oros son 518.713, 520.253, 580.146 y 580.991, expedidos por este Establecimiento en 31 de Mayo de 1902, 30 de Enero de 1903, 2 de Julio de 1904 y 19 de Julio de 1905, respectivamente, a favor de D. Evaristo Esteban y Ferrero, se anuncia al público

por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 14 de Junio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Julio de 1913.—P. El Vicesecretario, José Rodríguez Romero.

X-1520

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Habiéndose extraviado un resguardo telegráfico, expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 28

de Julio de 1911, con los números 29 de entrada, y 5.384 de registro, correspondiente al constituido por D. Roque Martínez, a disposición de la zona de reclamación de Valverde, para responder del servicio militar activo de su hijo don Francisco Martínez, que se ausenta a Portugal; se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean los dos meses desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Huelva, 10 de Abril de 1913.—El Delegado de Hacienda, José María Bonilla.

X-1518

THE GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED DE LONDRES

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscripto.....	27.500.000,00	Capital social suscripto.....	55.000.000,00
Depósito en Caja y Cuentas corrientes.....	1.803.393,22	Reserva estatutaria	412.500,00
Propiedad inmobiliaria.....		Idem para fluctuación de valores	
Predios urbanos.....		Idem para créditos de dudoso cobro	
Idem rústicos.....		Idem general	15.125.000,00
Valores mobiliarios:		Idem	
Depósitos públicos del Estado es- pañol.....	97.148,57	Reservas técnicas:	
Idem id. de Estados extranjeros.....	7.280.215,30	Reservas de riesgos sobre pri- mas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	11.049.068,25
Valores industriales o comerciales de las Empresas españolas.....	22.986.122,63	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	2.708.714,18 19.757.782,88
Idem Id. extranjeras.....	13.308.952,78	Saldo pasivo de las cuentas con las Compa- ñías reaseguradoras	3.884.952,85
Valores diversos.....	43.522.499,28	Idem f. de las Id. con las Agencias	
Préstamos hipotecarios.....	5.590.413,88	Depósitos en garantía	
Idem sobre valores.....	2.084.146,51	Acr. ed. res. diversos:	
Mobiliario y material.....	7.679.560,39	Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	23.013,10
Saldo activo de la Cuenta con las Compa- ñías reaseguradoras		Alquileres vendidos ó anticipados	
Efectivo.....	125.187,45	Fondos de previsión para em- pleados	
Otros de reserva de riesgos en curso á su cargo	3.894.143,25	Fondos de garantía de la fidelidad de los empleados	60.482,23
Saldo activo de las cuentas con la Agencia	4.229.537,80	Letras pagaderas	260.043,27
Gastos de organización no amortizados		Gastos para pagar	165.108,40
Anécdotas ó amortizaciones		Compra de carteras de otras Compañías. Saldo del precio	93.923,03 602.572,13
Comisiones de contaduría		Excedente	3.964.765,25
Correspondientes al año de 1912			
Idem al 19			
Déudores diversos:			
Rentas ó intereses vencidos	618.326,27		
Efectos á cobrar	479.859,97		
Primas vencidas pendientes de cobro	295.167,73		
Otros déudores	381.847,97		
Provisión de los siniestros ya pagados que co- ntro paga á las Compañías reaseguradoras	2.237.800,49		
	92.747.572,61		

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía, en España, incluyendo las islas Canarias.

Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1912.

D E B E	Pesetas.	H A B E R	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	10.854,86	Saldo del ejercicio anterior.....	Nil.
Deducción la porción reasegurada.....	Nil.	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Gastos de administración del ejercicio:		Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	43.557,84
Gastos de producción.....	23.299,73	Deducción la porción reasegurada.....	16.241,00
Línea general.....	9.676,11	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	Nil.
Comisiones de cobro.....	2.993,51	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	115.304,00
Contribuciones e impuestos.....	35.903,85	Producto de los fondos invertidos:	
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras.....	716,82	Renta liquida de la propiedad inmobiliaria.....	Nil.
Reservas técnicas en el de Diciembre de 1912:		Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	>
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	46.121,60	Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	>
Deducción la porción reasegurada.....	286,73	Idem por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	24.000,00
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	80.903,50	Derechos de Pouzas y adiciones.....	Nil.
Amortizaciones:		Beneficio sobre plazas.....	125,16
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.....	Nil.	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	>
Comisiones procedentes de 19.....	>	Beneficios resultantes:	
Idem de 19.....	>	De la realización de valores.....	Nil.
Idem de 19.....	>	De la venta de inmuebles.....	>
Mobilario.....	>	Beneficios por otros conceptos.....	Nil.
Inmuebles.....	>	Saldo deudor.....	>
Créditos incobrables.....	>		
Pérdidas sobre valores.....	>		
Otras pérdidas.....	>		
Otras amortizaciones.....	>		
Aplicaciones a diversos fondos de provisión: Saldo acreedor.....	22.527,60		
	22.527,60		
	146.746,00		146.746,00

X-1511

El Crédito Nacional.	
SOCIEDAD REGULAR COLECTIVA GABRIEL ANDRÉU Y COMPAÑÍA.	
Balance de las operaciones verificadas en el año 1912.	

ACTIVO

Pesetas.

Crédito de la Sociedad contra los siguientes por la pérdida sufrida en el año 1911:	
Juan Margul....	1.490,57
Gabriel Andréu....	1.215,67
Pablo Roig....	1.315,67
Efectivo en Osja....	275,71
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español....	5.241,50
Mobilario.....	67,98
Gastos de organización y propaganda no amortizados....	1.834,57
Pérdida	866,63
	12.281,50

PASIVO

Capital social:	
Subscripto.....	11.241,50

Reservas técnicas:

Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	1.050,00
	12.291,50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

D E B E	Pesetas.	H A B E R	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros.....	5.545,75	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	12.802,85
Gastos de Administración del ejercicio:		Saldo deudor.....	850,63
Gastos generales....	5.458,19		
Comisiones de cobro.....	1.233,10		
Contribuciones e impuestos.....	193,54		
Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1912:			13.653,48
Reserva para siniestros pendientes de liquidación....	1.050,00		
Amortizaciones:			
Gastos iniciales de organización y propaganda.....	166,78		
Mobilario.....	6,12		
	172,90		
	13.653,48		

X-1517

Banco de Castilla.

El Consejo de Administración de este Banco, en vista del resultado de las operaciones ya realizadas, y a cuenta del dividendo que por los beneficios del actual ejercicio corresponde a sus acciones, ha acordado repartir un 2 por 100, o sea cinco ptas. á cada acción, libres de todo impuesto, contra entrega del cupón número 38, presentado con factura cumplida, que se facilitará en los respectivos puntos de pago.	
Los pagos se efectuarán desde el 15 del corriente, todos los días no feriados:	
En Madrid: Banco de Castilla,oficina 31, y en su Agencia A, Serrano 38.	
Gijón: Agencia del Banco de Castilla.	
Barcelona: Banco Hispano Colonial.	
Bilbao: Sras. C. Jaquet & Hijas.	
Madrid, 9 de Julio de 1913.— El Secretario general, F. Garijo.	X-1516

ZURICH

COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL
Representación general para España.

Balance general en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Francos.	PASIVO	Francos.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	3.500.000,00	Capital social suscrito.....	10.000.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	1.420.037,50	Reserva estatutaria.....	6.000.000,00
Propiedad inmueble:		Idem especial.....	2.000.000,00
Predios urbanos.....	8.750.000,00	Idem para fluctuación de valores.....	1.612.483,75
Idem rústicos.....	8.750.000,00	Idem para pérdidas sobre préstamos hipotecarios.....	1.104.864,05
Valores mobiliarios:		Reservas técnicas:	
Fondos públicos del Estado español.....	877.709,80	Reserva de riesgos sobre primas en curso y otras (sin deducción de la porción reasegurada).....	35.764.864,78
Idem id. de Estados extranjeros.....	19.070.409,65	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago (neta de reaseguros).....	28.448.280,62
Valores industriales ó comerciales de Empresas españolas.....	42.137.973,15	Idem de rentas (idem).....	3.561.060,95
Idem id. de Empresas extranjeras.....	22.689.859,90	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	131.684,88
Préstamos hipotecarios.....	35.312.630,00	Depósitos en garantía para seguros obreros en Francia y Bélgica.....	1.628.071,35
Saldo activo de la cuenta con las compañías reaseguradoras:		Acreedores diversos:	
Efectivo.....	42.737,65	Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	3.780,00
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo,.....	2.630.919,73	Fondos de previsión para empleados.....	1.163.536,89
Deudores diversos:		Diversos.....	3.828.156,88
Intereses vencidos.....	842.597,25	Excedente.....	4.247.553,96
Primas vencidas pendientes de cobro.....	4.981.146,02		99.689.856,55
Otras deudas.....	71.285,25		
	5.895.028,52		
	99.689.356,55		

El Director general, F. Meyer.—El Presidente, H. E. Strenli.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS RELATIVA A LAS OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA.
Ejercicio de 1912.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	282.793,99	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Deducción la porción reasegurada.....	282.793,99	Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Participaciones de beneficios.....	14.950,25	Seguro colectivo.....	204.694,76
Gastos de Administración del ejercicio:		Los demás riesgos.....	182.810,08
Gastos de producción.....	129.187,18		387.434,84
Idem generales.....	31.309,29	Deducción la porción reasegurada.....	387.434,84
Idem de cobro.....	12.448,48	Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago	238.102,85
Contribuciones ó impuestos.....	232.894,96		625.537,19
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912:		Seguro colectivo.....	404.490,87
Reserva de riesgos sobre primas en curso:		Los demás riesgos.....	252.509,17
Seguro colectivo.....	232.080,96		656.999,54
Los demás riesgos.....	203.118,84	Derechos de pólizas y adiciones.....	2.805,75
	435.199,79		
Deducción la porción reasegurada.....	435.199,79		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	272.452,55		
Amortizaciones:			
Pérdidas sobre valores.....	2.006,50		
Saldo acreedor.....	45.044,44		
	1.285.342,48		1.285.342,48

Representación general para España, C. Siegfried, E. M. Gaissert.

X-1513